



Folio DEXE202100178
14-10-2021

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
MOV/NLI/BCT
38832

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 302 DE 2004, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, REGULARIZANDO CARTOGRAFÍA QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y el Decreto Exento N° 302 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM) ORD. N° 5989/SSPA, de fecha 24 de diciembre de 2019; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD N° 09/2021, contenido en Memorándum DAD N° 09/2021, de fecha 27 de agosto de 2021; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 1° del Decreto Exento N° 302 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta Mora**, en la Región de Atacama, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que mediante Memorándum citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.

3.- Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante Oficio citado en Visto, ha informado favorablemente respecto a la regularización cartográfica propuesta.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
18 OCT 2021
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 302 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta Mora**, en la Región de Atacama, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

PLANO MARÍTIMO COSTERO III-11, ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

VÉRTICE	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	26°	58'	52.73"	70°	47'	32.25"
B	26°	58'	54.02"	70°	47'	33.29"
C	26°	58'	58.44"	70°	47'	28.76"
D	26°	59'	04.00"	70°	47'	44.78"
E	26°	58'	44.54"	70°	47'	50.41"
F	26°	58'	42.48"	70°	47'	33.86"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS
Fecha de firma	14-10-2021
Código de verificación	94516
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





MODIFICA DECRETO EXENTO N° 302 DE 2004, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° **202100178** modificase el artículo 1º del Decreto Exento N° 302 de 2004, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Caleta Mora**, en la Región de Atacama, en el sentido de regularizar su cartografía en los términos indicados en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 14 OCT. 2021



